RESOLUCION No. 430
(30 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por subasta inversa electrónica

MSIL-SASIE N°002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA

En uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. (...)".*

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, así como el análisis del sector y sus anexos con el fin de adelantar el presente proceso de selección.

Que, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **MSIL-SASIE-N°002-2026**, se publicaron el día **21 de octubre de 2026** en la página web www.colombiacompra.gov.co.(SECOP II).

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de contratista publicado dentro del SECOP II, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones haciendo ajustes al pliego de condiciones y los estudios previos.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma total: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE M/CTE ($490.401.927) MC/TE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES.**

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co,(SECOP II)

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto N° 1082 de 2015, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **MSIL-SASIE-N°002-2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS A LOS SISTEMAS SÉPTICOS DE SEDES EDUCATIVAS Y REDES HIDRÁULICAS DE VIVIENDAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa electrónica mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (SECOP II – PLIEGO CONDICIONES)

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.(SECOP II), a partir del treinta (30) días del mes octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO QUINTO. Establecer como presupuesto oficial la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE M/CTE ($490.401.927) MC/TE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES,** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.

No. Disponibilidad	VALOR	FECHA
2026000640	$490.401.927	25/09/2026

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección para lo cual podrán solicitar la información que requieran.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designar como integrantes del Comité Asesor Evaluador de las propuestas presentadas, a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica
Oficina de contratación- Secretaría de Gobierno	**Tesorera General**	**Oficina de Planeación**

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Silvania, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde Municipal

Proyectó: Albert José Otero Paba- Abogado Asesor de Contratación